

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 95 VIVIENDAS VPPB, TRASTEROS Y GARAJES, EN CALLE REYES CATÓLICOS, Nº 7, PARCELA RM-9.2, DEL SECTOR SUR 11 "VALENOSO" DEL PGOU DE BOADILLA DEL MONTE, PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U. (MADRID).**

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, el "TRLCSP").

En fecha 19 de diciembre de 2017, se ha formalizado el contrato de ejecución de las obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 "Valenoso" del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), Exp. CO-03/2017, con **OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. / OBRAS CAMINOS, ASFALTOS, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, con N.I.F. U87965059, adjudicataria del mismo, en virtud de la Resolución de Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte (en adelante "EMSV"), de fecha 22 de noviembre de 2017, en las siguientes condiciones:

**Objeto.**- La adjudicataria **UTE OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. / OBRAS CAMINOS, ASFALTOS, S.A.**, se compromete a realizar el contrato de ejecución de las obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 "Valenoso" del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), objeto de la convocatoria, por el importe de seis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos once euros con cincuenta y dos céntimos (6.866.711.52.-€), más un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil nueve euros con cuarenta y dos céntimos (1.442.009,42.-€), en concepto de I.V.A., conforme a las siguientes condiciones:

- Con un plazo de garantía de la construcción de seis (6) años.
- Con la puesta a disposición de un mínimo del 10% de materiales de construcción utilizados en la vivienda para solado y alicatado, sin repercusión económica.
- Con asunción de todas las mejoras relativas al servicio postventa, siendo el tiempo de respuesta y reparación previsto ante las averías, repasos genéricos y específicos descritos por los adjudicatarios y/o usuarios, NO URGENTES inferior a 2 días y URGENTES inferior a 24 horas.
- Con asunción de las mejoras al Proyecto constructivo presentadas, pudiendo, en todo caso la EMSV, decidir en la fase de ejecución del contrato sobre la aplicación de las mismas, modificándose las que se consideren no adecuadas:
  - Mejoras de pavimentos y revestimientos.
  - Mejoras de pinturas.

- Mejoras al control de calidad del Proyecto.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

**Ejecución del contrato.**- El plazo total de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES, que comenzarán a contar a partir de la vigencia del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijan como tales en el programa de trabajo aprobado.

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

**Expuesto en el perfil del contratante con fecha 19 de diciembre de 2017**



EMSV  
BOADILLA DEL MONTE

Javier Ramírez  
Director Gerente